



## NOTA INFORMATIVA

Estimado usuario del Registro de Franquiciadores:

Atendiendo a la importancia que tiene el Registro de Franquiciadores para la difusión de este modelo de negocio en nuestro país y como fuente de información cualificada para aquellas entidades, empresas y emprendedores que ven en esta fórmula una vía para la apertura de nuevos negocios, se ha procedido a la telematización del Registro con el fin de prestarles un mejor servicio a la vez que se agilizan las relaciones y comunicaciones de los usuarios con la Dirección General de Comercio Interior de manera que todos los trámites puedan realizarse a partir del 1 de enero de 2016 de forma electrónica y segura.

Por este motivo a partir de la fecha indicada la inscripción en el Registro de Franquiciadores debe formalizarse de manera telemática a través de la sede electrónica del Ministerio:

<https://sede.micinn.gob.es>

No obstante, y como pasos previos deberá seguir los siguientes trámites (el procedimiento de inscripción en el Registro de Franquiciadores es completamente gratuito):

- 1) Si es Vd. **PERSONA JURÍDICA**, antes de iniciar cualquier otro trámite, deberá disponer de firma electrónica, firma que se obtiene de forma gratuita mediante solicitud a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en el siguiente enlace: <http://www.cert.fnmt.es/> La firma electrónica se otorga a persona física, que será la que actúe como representante legal de la empresa a los efectos de la inscripción y posterior actualización de datos en el Registro de Franquiciadores. Esta firma es diferente de la que se utiliza para las relaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).

Una vez obtenido este certificado por la persona que actuará en nombre y representación de la empresa franquiciadora, aquella (representante legal o apoderado del franquiciador) deberá darse de alta en la aplicación RUS (Registro Unificado de Solicitantes) en el siguiente enlace: <https://sede.micinn.gob.es/rus/>  
Con ello obtendrá una clave de usuario.

Desde la aplicación RUS mencionada el sistema le reenviará a la aplicación SISEN (Sistema de Entidades) de forma que en esta fase del proceso se procederá a vincular el usuario (representante legal) dado de alta, con la empresa cuya representación ostentará, a los efectos del Registro de Franquiciadores. A esta aplicación (SISEN) se puede acceder directamente, si previamente se ha obtenido la clave de usuario correspondiente.  
<https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades/>

La representación deberá acreditarse mediante poder o escritura pública y en cuanto a la empresa deberán aportarse tarjeta de identificación fiscal y escrituras de constitución.

Es importante que, en esta fase del proceso (alta de la Entidad y su vinculación a su representante legal) se indique que va a actuarse en la aplicación del Registro de Franquiciadores, pinchando en el botón que se sitúa al final del proceso de inclusión de datos con la siguiente leyenda "operar como empresa franquiciadora o como empresa de venta a distancia".



Deberá asegurarse de que ha finalizado el proceso, avanzando por todas las pantallas existentes y confirmando los datos tantas veces como se le requiera que haga.

Asimismo, conviene aclarar que para tener confirmación de que este proceso (tramitación del alta de la empresa en SISEN) se ha concluido con éxito, deberá esperar a recibir confirmación mediante correo electrónico que emite la aplicación de forma automática.

Una vez llegados a este punto, ya estaría en disposición de acceder a la aplicación del Registro de Franquiciadores en el enlace que reiteramos a continuación: <https://sede.micinn.gob.es/solicitudFranquiciadores/>

La inscripción en este Registro se efectúa pinchando en el botón “añadir” en un primer momento, en todo caso, aunque su empresa ya esté inscrita y disponga del Nº de NIFRA correspondiente. Para ocasiones sucesivas se pinchará en el botón “modificar/renovar” de forma que se puedan incorporar todos los cambios registrados en el ejercicio anterior, tal como exige la norma reguladora del Registro. Para finalizar este proceso deberá asegurarse de clicar en el apartado “firmar y registrar” para dar por inscritos los datos incorporados.

La aplicación emite automáticamente una notificación de que ha concluido el proceso con éxito.

El procedimiento descrito es aplicable tanto a personas jurídicas como a personas físicas (autónomos y comunidades de bienes), salvo en lo relativo a la documentación a aportar, que será, para el caso de las personas jurídicas como se señala a continuación:

- 2) Los **AUTÓNOMOS** deberán presentar su NIF junto con la solicitud de alta en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social para acreditar esta circunstancia.
- 3) Si se trata de una **COMUNIDAD DE BIENES**, además de su NIF deberá acompañar el contrato privado de constitución en el que consten las aportaciones de cada uno de los comuneros.

Independientemente de la documentación mencionada para cada uno de los casos reseñados según su condición de persona jurídica o física, deberá en todo caso y con carácter general, acompañar el certificado de la titularidad (o el documento de cesión en su favor) de la marca de que se trate.

En caso de dificultades técnicas en la conexión, rogamos se dirijan al Centro de Atención al Usuario [cauidi@comercio.es](mailto:cauidi@comercio.es).

Para cualquier otra cuestión que pueda surgirle, le rogamos nos comunique su incidencia en el buzón [sgcomin.ssc@comercio.mineco.es](mailto:sgcomin.ssc@comercio.mineco.es)

Agradecemos su colaboración.